



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La conmemoración del 2 de abril “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, Ley 25.370, la Ordenanza N° 7232, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la fecha fue instituida por el gobierno nacional el 22 de noviembre del año 2.000 mediante la Ley 25.370 en homenaje a quienes participaron en el conflicto del Atlántico Sur.

Que, el 2 de abril de 1982 la Argentina entró en guerra con Gran Bretaña por la soberanía de las Islas Malvinas. Ese día las Fuerzas Armadas Argentinas desembarcaron, por orden de la Junta Militar, en las islas con el objetivo de recuperar el territorio. Como resultado de la avanzada Margaret Thatcher, por entonces primera ministra de Inglaterra, envió una fuerte dotación de militares ingleses para dar respuesta y desplazar a la milicia argentina.

Que, fue insalvable el enfrentamiento bélico entre las tropas nacionales contra las británicas; el enfrentamiento duró poco tiempo, alrededor de dos meses y medio.

Que, el conflicto armado concluyó el 14 de junio de 1982 con la rendición de la Argentina y provocó la muerte de 649 soldados argentinos, 255 británicos y 3 civiles isleños. La derrota en el conflicto precipitó el fin de la Junta Militar del llamado "Proceso de Reorganización Nacional" que gobernaba el país.

Que, más de 1.200 soldados sufrieron heridas mientras que un total de 649 soldados argentinos murieron, de los cuales 634 fallecieron en combate, 13 en accidentes y 2 por enfermedad. De los combatientes caídos, 237 se encuentran enterrados en el Cementerio de Darwin, en las Islas Malvinas. Uno de los datos clave es que, de cifras oficiales de los 23.428 combatientes, 1.854 eran correntinos. Es el 8% cuando para Argentina Corrientes representa apenas el 2,5%.

Que, con el fin principal de rendir homenaje a los hermanos correntinos que dieron su vida en

defensa de la Patria durante la Gesta de Malvinas al cumplirse 40 años en la ciudad de Corrientes se aprobó la Ordenanza N° 7232 dándole a diferentes calles de los barrios Pirayuí, Ciudades Correntinas, Quintana, Nuestra Señora de la Asunción y Serantes los nombres de los 53 correntinos que dieron su vida en la guerra de Malvinas.

Que, las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son parte integrante del territorio nacional, conforme lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Que, es deber de las instituciones democráticas promover acciones de memoria, reconocimiento y homenaje a los Héroes de Malvinas manteniendo viva la memoria colectiva y el reclamo irrenunciable de soberanía.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Conmemoración del 2 de abril “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”

ARTÍCULO 1º: DE INTERES, del Honorable Concejo Deliberante, la conmemoración del 2 de abril “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, así como todas las actividades, homenajes y actos que se realicen en la ciudad en honor a nuestros héroes.

ARTÍCULO 2º: D E F O R M A.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**